

RESOLUCIÓN

Resolución Número 4

(Proyecto Núm. 12)

Presentada por: Administración

Serie 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO Y POR MOTIVO DEL CIERRE OCASIONADO POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, CONDONE A SPORTS MANAGEMENT PARTNERS, INC. LA CANTIDAD DE \$7,500.00 POR CONCEPTO DE DEUDA DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO Y CUALQUIER MULTA Y/O PENALIDAD APLICABLE Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 35, Serie 2010-2011, la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Guaynabo, autorizó a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo a arrendar las cuatro (4) canchas de tenis que forman parte del Complejo Deportivo Crissy González libre del requisito de subasta pública.

A tales efectos, El Municipio Autónomo de Guaynabo y Sports Management Partners, Inc., suscribieron el contrato de arrendamiento número 2017-000702, con vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021 y un canon mensual de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00).

POR CUANTO: Debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, el 15 de marzo de 2020 el Gobierno de Puerto Rico, emitió el Boletín Administrativo OE-2020-023, mediante el cual se decretó un toque de queda y ordenó el cierre de todo comercio, industria o servicios, con excepción de aquellos servicios esenciales. Conforme a la Sección 5ta. de la referida Orden Ejecutiva, la orden de cierre total aplicaba a "centros comerciales, cines, discotecas, salas de conciertos, teatros, salones de juego, casinos, parques de atracciones, gimnasios, bares o cualquier lugar análogo o evento que propicie la reunión de un grupo de ciudadanos en el mismo lugar".

POR CUANTO: El 29 de abril de 2020, se emitió el Boletín Administrativo OE-2020-038, que permitió que los ciudadanos, en el horario de 5:00 am a 3:00 pm, pudiesen salir a realizar actividad física como caminar, trotar, correr, correr bicicleta o pasear con niños o mascotas, siempre que se realizara de manera individual o con el núcleo familiar cercano. No obstante, permaneció en vigor la orden de cierre de instalaciones y facilidades tales como gimnasios, parques, pistas atléticas, playas, balnearios, reservas, así como actividades, centros o facilidades donde se practique y se promueva la aglomeración o conglomeración de personas.

POR CUANTO: El 21 de mayo de 2020, se emitió el Boletín Administrativo OE-2020-041 que permitió la realización de ciertos deportes que, por su naturaleza y práctica, se consideraban de bajo riesgo de contagio al COVID-19. Finalmente, en virtud de una dispensa concedida por el Secretario de la Gobernación, se permitieron los deportes de esgrima, ajedrez, tenis y tenis de mesa. A tales fines, el 1 de junio de 2020, el Departamento de Recreación y Deportes, emitió la Carta Circular 2020-002. No obstante, en cuanto al deporte del tenis la referida Carta Circular, prohibió el ofrecer clases, cursos o clínicas.

POR CUANTO: El 16 de junio de 2020, entró en vigor el Boletín Administrativo OE-2020-044 que permitió la reapertura de parques, canchas, piscinas, facilidades deportivas, gimnasios, galleras y la reapertura de la práctica deportiva, siempre que se cumplieran con las normativas dispuestas por el Departamento de Recreación y Deportes.

POR CUANTO: Debido a las restricciones promulgadas por el Gobierno de Puerto Rico mediante las Ordenes Ejecutivas anteriormente mencionadas, Sports Management Partners, Inc., no pudo ofrecer clases de tenis en el Complejo Deportivo Crissy González durante los meses abril, mayo y junio de 2020, por lo que sus operaciones e ingresos se vieron grandemente afectados, acumulando una deuda de \$7,500.00 por concepto de cánones de arrendamiento, más multas y penalidades aplicables.

POR CUANTO: La Administración Municipal reconoce el impacto económico que tuvo en miles de familias puertorriqueñas el cierre de operaciones de negocios y comercios debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19. Por esta razón, entiende meritorio condonar la deuda por concepto de cánones de arrendamiento acumulada por Sports Management Partners, Inc., durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, la cual asciende a \$7,500.00, más las multas y penalidades aplicables.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a que en nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo y por motivo del cierre ocasionado por la pandemia del COVID-19, condone a Sports Management Partners, Inc., la cantidad de \$7,500.00 y cualquier multa y/o penalidad aplicable, por concepto de deuda de cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2020. Esta condonación de deuda será contingente al pago total del restante adeudado al Municipio Autónomo de Guaynabo por parte de Sports Management Partners, Inc., sin cuyo pago la condonación quedará sin efecto.

Sección 2da. Se autoriza a la Directora de Finanzas a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 3ra. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 7 de septiembre de 2023.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 9 de sept de 2023.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 4, Serie 2023-2024**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO Y POR MOTIVO DEL CIERRE OCASIONADO POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, CONDONE A SPORTS MANAGEMENT PARTNERS, INC. LA CANTIDAD DE \$7,500.00 POR CONCEPTO DE DEUDA DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO Y CUALQUIER MULTA Y/O PENALIDAD APLICABLE Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 7 de septiembre de 2023, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón
Joaquín Rosado Morales
Gabriela M. Alonso Ribas

Idis Mabel Vélez Romero
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Inhibido: Honorable Gabriel A. Báez Lozada

Excusados: Honorables Jorge R. Marquina González-Abreu, Mariana Castro y María Elena Vázquez Graziani.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 9 de septiembre de 2023.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 11 de septiembre de 2023,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria